



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

OFICIO N° 220

ANT.: Expediente 37245 del
Ministerio de Educación. Oficio N°
1216, Oficio N°07 Y Oficio N°08 de
Coordinadora Nacional
Transparencia Ministerio de
Educación.

MAT.: Respuesta

PUERTO SAAVEDRA, **24 MAR. 2021**

DE: **LUIS RIVAL POBLETE**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA(S)

A: **SERGIO SUAREZ**

Junto con saludar y en atención a solicitud derivada mediante oficios mencionada en antecedentes de la Coordinadora Comité de Lobby, Transparencia y Presidencia Ministerio de Educación Srta. Macarena Silva Moya, se informa los siguientes.

En cuanto a la copia del documento suscrito por este Municipio, al momento del traspaso al Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, en el que se registre la forma del reintegro de los saldos sin acreditar, cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 242, de fecha 12 de abril de 2018, de la dirección de educación pública que traspasa al Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía y según la ley N° 21.040, no existe documento que registre la forma del reintegro de los saldos sin acreditar.

Es cuanto puedo informar.

Sin otro particular, se despide cordialmente.,



LUIS RIVAL POBLETE
ALCALDE (S)

HLP/NUP/pps
Distribución:
Transparencia.